

R. DEL E.  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI - BAHIA DE CARAQUEZ

## CITACION JUDICIAL EXTRACTO

Se hace conocer a la señora JUANA MONTEHERMOSO VDA. DE DELGADO o a quien o quienes se consideren con derecho o interés, que en el Juzgado Octavo de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Bahía de Caráquez, se ha presentado demanda de demarcación de linderos en su(s) contra, cuyo extracto es como sigue:

Juicio: Demarcación de linderos No. 121 - 2004

Actores: Gerónimo Gangotena González y Daniel Espinoza Gangotena

Defensor: Abg. José Rangel Ojeda

Demandados: Juana Montehermoso Vda. de Delgado y otros

Cuántía: Indeterminada

Objeto de la demanda: Los accionantes en su libelo inicial entre otras cosas expresan: Que son propietarios de un cuerpo de terreno de la cabidad de cinco hectáreas ubicado en el sitio Zurrone, de la parroquia Cojimies, cantón Pedernales, circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: Norte, Juana Montehermoso, con 500 metros SUR, con Arq. Rodrigo Espinoza, en 500 metros, ESTE, con camaronera en 100 metros; OESTE, oceáno pacífico, con 100 metros. Que los linderos de la propiedad referida no se encuentran debidamente establecidos y por cuanto existen actos de perturbación a la posesión que obstentan, concurren a demandar la demarcación de linderos y medidas del indicado predio, fundamentados en lo determinado por los art. 898 del Código Civil, art. 677 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Milton Rodríguez Guillén.- Juez Suplente del Juzgado Octavo de lo Civil de Manabí, quien previo el examen de la demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos determinados en la ley, la acepta para su tramite y entre otras cosas ordena: Como bajo juramento los accionantes declaran desconocer la individualidad del domicilio de la señora Juana Montehermoso Vda. de Delgado o de quien se crea con derecho sobre el lote de terreno ubicado en el sitio Zurrone, parroquia Cojimies, cantón Pedernales, por una cabida de 5 ha, que se los cite por tres publicaciones en un periódico de amplia circulación provincial.

Lo que hago conocer a usted, para los fines de ley, recordándole(s) la obligación que tiene(n) de comparecer a juicio a hacer valer su(s) derecho(s) dentro del término que determina la ley, así como de señalar domicilio legal para sus notificaciones en esta ciudad.

Bahía de Caráquez, octubre 19 del 2004

Ab. Jacqueline Cordero R.  
SECRETARIA JUZGADO 8VO. DE LO CIVIL DE MANABI - BAHIA



## AVISO DE REMATE BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN BAHIA DE CARAQUEZ

Se pone en conocimiento del público que por orden del señor Juez de la Coactiva del Banco Nacional de Fomento, sucursal en Bahía de Caráquez, mediante providencia de fecha 29 de octubre del año dos mil cuatro, dentro del Juicio Coactivo N° 534/04 para la recuperación del crédito N° 1363330168/03, señalado para el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de 14h00 hasta las 18h00,

INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
8 NOV 2004  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

BO DE SOCIEDADES

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MAROGRA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MAROGRA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 8 de noviembre del 2004; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 04-P-DIC 0000537 de 15 de noviembre 2004.

1. DOMICILIO: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.
2. DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital suscrito es de \$400,00, CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 UN DOLAR AMERICANO cada una.
4. OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal: a) La importación, exportación, distribución, compra venta, comercialización, elaboración, intermediación de bebidas energizantes y afines, importación de contenedores tanto para carga refrigeradas como para carga no refrigeradas.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, El Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal el Gerente.

Portoviejo, 15 de noviembre del 2004

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO - ABOGADO